



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Por una Universidad incluyente y comprometida con
el desarrollo integral
Nit. 890501510-4

RE 110.00- VA40

RESOLUCION N°

200

10 FEB 2014

Por la cual se vinculan unos Docentes Ocasionales de Tiempo Completo

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE
CONFIERE EL LITERAL g) DEL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO 027 DEL 25 DE
ABRIL DE 2002 Y,**

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su Artículo 74 además de establecer que serán profesores ocasionales aquellos que con dedicación de Tiempo Completo o de Medio Tiempo, sean requeridos transitoriamente por la entidad para un período inferior a un año, señala, que estos docentes no son empleados públicos ni trabajadores oficiales.
2. Que mediante Decreto N° 1279 del 19 de Junio de 2002, el Gobierno Nacional estableció el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales.
3. Que el Artículo 3 del Decreto 1279 de 2002, señala, que la vinculación de los Profesores Ocasionales se hace de conformidad con la reglamentación de cada Universidad, acorde con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones constitucionales y legales.
4. Que el Acuerdo N° 046 de Julio 25 de 2002, regula la vinculación de los Profesores Ocasionales de la Universidad de Pamplona y establece su régimen salarial y prestacional.
5. Que, con fundamento en la Sentencia No. 006 de 1996 Expediente No. D-983 de la Corte Constitucional, los profesores ocasionales de las universidades estatales u oficiales, tendrán derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales que se aplican a los profesores empleados públicos de carrera.
6. Que el(a) Decano(a) de la Facultad de Ciencias Básicas solicita la vinculación de:

DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA:

Del 13 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2014: ALBA ESTHER RICARDO PÁEZ, RODOLFO ANDRÉS CABEZA, WILLIAM HERNANDO SUÁREZ QUINTANA, DANNY ARMANDO PISCIOTTI ORTEGA y LUZ ALBA VIRACACHA QUINTERO.

DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA – QUÍMICA:

Del 13 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2014: ROSANA DEL PILAR SUÁREZ JÁUREGUI, MARLON DONEY MARTÍNEZ REINA, ALDEMAR ACEVEDO RINCÓN, DIEGO ARMANDO CARRERO SARMIENTO, MARTHA PATRICIA OCHOA REYES, MARÍA ZORAIDA LIZCANO PEÑA, ROSADELIA REDONDO, LIBIA FONSECA, ALVEIRO ÁLVAREZ, FERNANDO PINZÓN

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co



200

10 FEB 2014

PRADA, BELKY PEÑA HERNÁNDEZ, YANETH CARDONA, TATIANA DEL
PILAR SUÁREZ JÁUREGUI Y OSWALDO DE JESÚS ARANGO TABORDA.

DEPARTAMENTO DE FÍSICA Y GEOLOGÍA:

Del 13 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2014: LINA MIREYA CASTRO
CASTAÑEDA, LINA MARCELA ESCOBAR DURANGO, JORGE ALEXANDER
CONTRERAS ROA, GERMAN CONTRERAS DE LA OSA, DUBBIL
OLVASADA PABÓN RIANO, JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ARANGO, AMANDO
DELGADO SOLANO, JUAN ALBERTO SÁNCHEZ DAZA, ISABEL CRISTINA
RINCÓN, ONELIA DE LOS ÁNGELES CUBA, LAURA BIBIANA PÁEZ
PÉREZ, JESÚS DAVID RAMÍREZ NIÑO Y ANA LUDIA ROMERO BECERRA.

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS:

Del 13 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2014: OLGA VILLAMIZAR
CARRILLO, SONIA MARLENE FLÓREZ, ESPERANZA TORRES, ALVARO
CARRILLO VERA, GLADYS MONTAÑEZ ACEVEDO, NORA YAKELYN
GRANADOS, RAMÓN LEONARDO PINEDA, BIBIANA ESPERANZA BOADA,
LEIDY YOANA MEDINA, CAROLINA TRUJILLO, MARCO ARLEY JAIMES,
MARYURI ASTRID BORRERO, LUZ KARIME JAIMES F., LUZ MARINA
HERRERA, PABLO CESAR PRADA, RAUL JAIMES, DEICY JAZMIN
VILLAMIZAR, JAVIER ANTONIO VELASCO Y CAROLINA VARGAS
CONTRERAS.

7. Que la Directora de la Oficina Contabilidad y Presupuesto expidió certificado de
disponibilidad presupuestal al rubro 2.1.2.01.01.02.01.01.01, Profesores
Ocasionales para cubrir los salarios y prestaciones a que tenga derecho los
docentes para la presente vigencia fiscal.

RES U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: VINCULESE los siguientes Docentes Ocasionales de Tiempo
Completo de la Universidad de Pamplona adscritos a la Facultad de Ciencias Básicas:

DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA:

Del 13 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2014: ALBA ESTHER RICARDO PÁEZ,
RODOLFO ANDRÉS CABEZA, WILLIAM HERNANDO SUÁREZ QUINTANA,
DANNY ARMANDO PISCIOTTI ORTEGA Y LUZ ALBA VIRACACHA QUINTERO.

DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA – QUÍMICA:

Del 13 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2014: ROSANA DEL PILAR SUÁREZ
JÁUREGUI, MARLON DONEY MARTÍNEZ REINA, ALDEMAR ACEVEDO RINCÓN,
DIEGO ARMANDO CARRERO SARMIENTO, MARTHA PATRICIA OCHOA REYES,
MARÍA ZORAIDA LIZCANO PEÑA, ROSADELIA REDONDO, LIBIA FONSECA,
ALVEIRO ALVAREZ, FERNANDO PINZÓN PRADA, BELKY PEÑA HERNÁNDEZ,
YANETH CARDONA, TATIANA DEL PILAR SUÁREZ JÁUREGUI Y OSWALDO DE
JESÚS ARANGO TABORDA.

DEPARTAMENTO DE FÍSICA Y GEOLOGÍA:

Del 13 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2014: LINA MIREYA CASTRO
CASTAÑEDA, LINA MARCELA ESCOBAR DURANGO, JORGE ALEXANDER
CONTRERAS ROA, GERMAN CONTRERAS DE LA OSA, DUBBIL OLVASADA
PABÓN RIANO, JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ARANGO, AMANDO DELGADO



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Por una Universidad incluyente y comprometida con
el desarrollo integral
Nit. 890501510-4

200

10 FEB 2014

SOLANO, JUAN ALBERTO SÁNCHEZ DAZA, ISABEL CRISTINA RINCÓN, ONELIA DE LOS ÁNGELES CUBA, LAURA BIBIANA PÁEZ PÉREZ, JESÚS DAVID RAMÍREZ NIÑO y ANA LUDIA ROMERO BECERRA.

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS:

Del 13 de febrero de 2014 al 30 de junio de 2014: **OLGA VILLAMIZAR CARRILLO, SONIA MARLENE FLÓREZ, ESPERANZA TORRES, ÁLVARO CARRILLO VERA, GLADYS MONTAÑEZ ACEVEDO, NORA YAKELYN GRANADOS, RAMÓN LEONARDO PINEDA, BIBIANA ESPERANZA BOADA, LEIDY YOANA MEDINA, CAROLINA TRUJILLO, MARCO ARLEY JAIMES, MARYURI ASTRID BORRERO, LUZ KARIME JAIMES F., LUZ MARINA HERRERA, PABLO CESAR PRADA, RAÚL JAIMES, DEICY JAZMÍN VILLAMIZAR, JAVIER ANTONIO VELASCO y CAROLINA VARGAS CONTRERAS.**

PARÁGRAFO: La carga académica de los Docentes les será fijada por el director del Departamento, según las necesidades existentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Docentes Ocasionales de Tiempo Completo devengarán como contraprestación, el salario equivalente a lo dispuesto en Artículo Decimoctavo del Acuerdo N° 046 de Julio 25 de 2002, que señala que "El salario de los profesores ocasionales de la Universidad de Pamplona guardará relación directa con el grado de escolaridad...". (Según los soportes que allegados previamente con la hoja de vida y la constancia de cumplimiento) pagaderos y reconocidos por mes vencido, más las prestaciones sociales proporcionales al tiempo efectivo de servicio y en las condiciones establecidas en la Ley. La presente Resolución surtirá efectos salariales y prestacionales una vez comunicados y a partir del 13 de febrero de 2014.

PARÁGRAFO: El valor de los salarios y prestaciones que se originen con ocasión del nombramiento de los Docentes Ocasionales de Tiempo Completo antes citados se cargará al Presupuesto de Gastos e Inversión, Vigencia Fiscal de 2014, Rubro 2.1.2.01.01.02.01.01.01, conforme a la certificación expedida por la Directora de Contabilidad y Presupuesto de la Universidad de Pamplona.

ARTICULO TERCERO: Los docentes de tiempo completo ocasional tendrán una jornada laboral de 40 horas semanales, al servicio de la Universidad de las cuales 24 horas serán de contacto directo y 16 de contacto indirecto y demás actividades académicas.

ARTICULO CUARTO: Los docentes de tiempo completo ocasional deberán asistir a las reuniones a que sean citadas, por su jefe inmediato y la alta dirección.

ARTICULO QUINTO: La presente vinculación se terminará o modificará unilateralmente, sin requerir autorización o concepto del docente y de forma automática por incumplimiento de las actividades de docencia por parte del profesor debidamente certificada por el Decano de la Facultad a la cual está vinculado o por cambio en las necesidades del servicio que requieran la disminución de horas de contratación o el retiro de la cátedra del ofrecimiento académico. En el Acto administrativo que se ordene la terminación de la vinculación o su codificación se ordenará la cancelación y liberación del respectivo registro presupuestal.

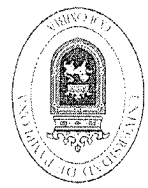
La vinculación podrá darse por terminada sin indemnización alguna en los casos de incumplimiento de los deberes previstos en la Ley o en el acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Para efectos de dar cumplimiento a lo normado por la Ley 100 de 1993, la Universidad aportará al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, durante el tiempo de vinculación y en los términos contemplados en la normatividad vigente.

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co



200

ARTICULO SEPTIMO: La vinculación del personal por el periodo académico no pertenece a la carrera profesoral, se suspenderá en el tiempo en que la Rectoría de la Universidad por motivos de fuerza mayor o caso fortuito así lo decida, durante este tiempo cesarán los efectos salariales y prestaciones excepcionales exceptuando los casos en que se certifique el cumplimiento de las actividades estipuladas en forma individual.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente Resolución a los interesados e indiqueses que cuentan con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación, previo cumplimiento de los requisitos la Ley 190 de 1995, el Artículo 19 del Estatuto del Profesor Universitario y demás normas concordantes.

ARTICULO NOVENO: Comuníquese a la Oficina de Gestión del Talento Humano para lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pamplona a los 10 FEB 2014

ALVARO ENRIQUE PAZ MONTEŞ
Rector (e)

Revisó: Ing. Avilio Villamizar Estrada
Proyecto: Dra. Paulia Andrea Plata Duarte
Elaboró: Leidy Johana Araque M.

Handwritten signature